



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 689-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2011-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011";

Que, la Gerencia Regional de Salud, mediante Oficio N° 3883-2011-GRA/GRS/GR-OEPD, recibido el 24 de Agosto del 2011, solicita se realice una modificación presupuestaria entre las Unidades Ejecutoras del Sector Salud, para la ejecución de los recursos provenientes de las transferencias financieras efectuadas por el Seguro Integral de Salud (SIS), actuando como habilitadoras las Unidades Ejecutoras 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, por el monto total de S/. 480,421.00, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinado al cumplimiento de las metas relacionadas con el Sistema Integral de Salud (SIS);

Que, de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, para el cumplimiento de las metas y objetivos de las Unidades Ejecutoras antes mencionadas, es necesario autorizar la Resolución Autoritativa que corresponde, en concordancia a la normatividad legal en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 305-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2011, hasta por el monto de S/. 480,421.00, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según montos de la transferencia financiera efectuada por el Seguro Integral de Salud (SIS), de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y detalle siguiente:

SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO.	: 4. Donaciones y Transferencias
RUBRO	: 13. Donaciones y Transferencias
TIPO DE RECURSO	: 7. Seguro Integral de Salud

DE LAS:

UNIDAD EJECUTORA	: <u>403 SALUD CAMANA</u>
FUNCIÓN	: 20 Salud
Programa Funcional	: 044 Salud Individual
Sub-Programa Funcional	: 0096 Atención Médica Básica

Programa Presupuestal	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	45,421.00
TOTAL U.E.		<u><u>45,421.00</u></u>

UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD APLAO

FUNCIÓN	: 20 Salud	
Programa Funcional	: 044 Salud Individual	
Sub-Programa Funcional	: 0096 Atención Médica Básica	
Programa Presupuestal	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000538 Atención Básica de Salud	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	72,084.00

Programa Presupuestal	: 0001 Programa Articulado Nutricional	
Actividad	: 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	77,916.00
TOTAL U.E.		<u><u>150,000.00</u></u>

UNIDAD EJECUTORA : 405 SALUD RED PERIFÉRICA AREQUIPA

FUNCIÓN	: 20 Salud	
Programa Funcional	: 044 Salud Individual	
Sub-Programa Funcional	: 0096 Atención Médica Básica	
Programa Presupuestal	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000538 Atención Básica de Salud	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	150,644.00

Programa Presupuestal	: 0001 Programa Articulado Nutricional	
Actividad	: 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	31,732.00

Actividad	: 1.043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y Otras Enfermedades Prevalentes	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	31,582.00

Actividad	: 1.043784 Reducir la Incidencia de Bajo Peso al Nacer	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	18,744.00

Programa Presupuestal	: 0002 Salud Materno Neonatal	
Actividad	: 1.043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	31,110.00

Actividad	: 1.043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,787.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 689-2011-GRA/PR

Programa Presupuestal	0016 TBC-VIH/SIDA	
Actividad	: 1.113786 Disminución y Control de Transmisión Vertical de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH SIDA	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	313.00
Programa Presupuestal	: 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
Actividad	: 1.113790 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	20.00
Programa Presupuestal	: 0018 Enfermedades no Transmisibles	
Actividad	: 1.113781 Reducción de la Morbilidad por Enfermedades no Transmisibles Salud Mental, Bucal, Ocular, Metales Pesados, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	14,591.00
Sub-Programa Funcional	: 0097 Atención Médica Especializada	
Programa Presupuestal	: 0001 Programa Articulado Nutricional	
Actividad	: 1.043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y Otras Enfermedades Prevalentes	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,196.00
Programa Presupuestal	: 0002 Salud Materno Neonatal	
Actividad	: 1.043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	3,043.00
Actividad	: 1.043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	205.00
Programa Presupuestal	: 0018 Enfermedades no Transmisibles	
Actividad	: 1.113781 Reducción de la Morbilidad por Enfermedades no Transmisibles Salud Mental, Bucal, Ocular, Metales Pesados, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	33.00

TOTAL U.E.

285,000.00

TOTAL RECURSOS HABILITADORES

480,421.00

ALA:**UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD AREQUIPA**

FUNCIÓN : 20 Salud
Programa Funcional : 044 Salud Individual
Sub-Programa Funcional : 0096 Atención Médica Básica
Programa Presupuestal : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.046605 Seguro Integral de Salud Subsidiado
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios - 45,421.00

Programa Presupuestal : 0000 Sin Programa
Actividad : 1.000538 Atención Básica de Salud
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 222,728.00

Programa Presupuestal : 0001 Programa Articulado Nutricional
Actividad : 1.043489 Mejorar la Alimentación y Nutrición del Menor de 36 Meses
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 109,648.00

Actividad : 1.043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y Otras Enfermedades Prevalentes
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 31,582.00

Actividad : 1.043784 Reducir la Incidencia de Bajo Peso al Nacer
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 18,744.00

Programa Presupuestal : 0002 Salud Materno Neonatal
Actividad : 1.043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 31,110.00

Actividad : 1.043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 1,787.00

Programa Presupuestal : 0016 TBC-VIH/SIDA
Actividad : 1.113786 Disminución y Control de Transmisión Vertical de las Infecciones de Transmisión Sexual y VIH SIDA
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 313.00

Programa Presupuestal : 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Actividad : 1.113790 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad de las Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 20.00

Programa Presupuestal : 0018 Enfermedades no Transmisibles
Actividad : 1.113781 Reducción de la Morbilidad por Enfermedades no Transmisibles Salud Mental, Bucal, Ocular, Metales Pesados, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.
Categoría del Gasto : Gastos Corrientes
Genérica del Gasto : 2.3 Bienes y Servicios 14,591.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 689-2011-GRA/PR

Sub-Programa Funcional	: 0097 Atención Médica Especializada	
Programa Presupuestal	: 0001 Programa Articulado Nutricional	
Actividad	: 1.043783 Reducción de la Morbilidad en IRA, EDA y Otras Enfermedades Prevalentes	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	1,196.00
Programa Presupuestal	: 0002 Salud Materno Neonatal	
Actividad	: 1.043488 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Materna	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	3,043.00
Actividad	: 1.043768 Reducción de la Morbilidad y Mortalidad Neonatal	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	205.00
Programa Presupuestal	: 0018 Enfermedades no Transmisibles	
Actividad	: 1.113781 Reducción de la Morbilidad por Enfermedades no Transmisibles Salud Mental, Bucal, Ocular, Metales Pesados, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus.	
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	33.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		480,421.00

Artículo 2°.- Las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao y 405 Salud Red Periférica Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución, deberán observar en la ejecución presupuestal estrictamente las cadenas presupuestales que corresponden a los Programas Estratégicos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras 400 Salud Arequipa, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los Treinta y uno días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE